

AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día tres de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2017-0022**, mediante la que se requiere:

- 1. Número de empleados en la institución por tipo de cargo (ej. Nivel técnico, administrativo, directivo, servicios generales, etc.) desagregado por sexo.
- 2. Número de empleados por nivel educativo (Bachillerato, Pregrado, Posgrado) desagregado por sexo y tipo de cargo.
- Detalle de los regímenes de contratación vigentes en la institución (tipo de contrato: servicios profesionales, ley de salario, etc.) y cantidad de empleados registrados en cada uno desagregada por sexo.
- 4. Monto invertido en salarios, bonificaciones y gastos de representación desagregado por tipo de cargo y sexo.
- 5. ¿Cuenta la institución con una escala salarial? De ser así, detalle los niveles que la conforman y el procedimiento interno de movilidad salarial.
- 6. Número de personas contratadas de forma interina detallando el cargo, fecha de contratación y duración del contrato, desagregado por sexo.
- 7. Número de personas contratadas de forma temporal detallando el cargo, fecha de contratación y duración del contrato, desagregado por sexo.
- 8. Número de empleados que fueron ascendidos a una categoría superior desagregado por tipo de cargo y sexo.
- 9. Número de concursos públicos efectuados para contrataciones por tipo de cargo, especificando los resultados del proceso.
- 10. Número de concursos efectuados por segunda vez y número de concursos declarados desiertos.
- 11. Número de concursos internos de ascensos por tipo de cargo.
- 12. Detalle de los medios en los que fueron publicitados los concursos públicos e internos.
- 13. Detalle del procedimiento institucional para la contratación y ascenso de nuevo personal.
- 14. Número de evaluaciones de desempeño realizadas por tipo de cargo y desagregadas por sexo.
- 15. Número de nombramientos directos, según cargo desempeñado y desagregado por sexo.
- 16. Número de recursos interpuestos por empleados cuya relación laboral con la institución se dio por finalizada.
- 17. Número de capacitaciones impartidas al personal, detallando la temática abordada, la fuente de financiamiento y el número de asistentes según tipo de cargo y desagregada por sexo."

Señalando para oír notificaciones el correo electrónico mo.tobarm@gmail.com.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto, la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
- II) Envíesele la información, al correo electrónico mo.tobarm@gmail.com, señalado por el solicitante, como medio de comunicación.

NOTIFIQUESE.

Oficial de Información Autoridad Marillima Portuaria

Oficial de Información

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.